



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

MLL/PMC/RMV/HMT/JJM

**APRUEBA CONVOCATORIA ACOTADA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO  
2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA  
DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2502**

**SANTIAGO 28 NOV 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece orden de subrogación de la Subdirectora Nacional; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, uno de los objetivos estratégicos del Servicio es "Contribuir a la inclusión social, laboral y educativa de las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de su vida autónoma, a través de la ejecución y evaluación de planes, programas, iniciativas y

proyectos que promuevan los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, participación y diálogo social.”.

- 3° Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N°20.422 resulta pertinente celebrar Convenios de Transferencia de recursos en el marco del “Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, cuyo objetivo es lograr que instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad. Este programa cuenta con dos componentes:
- a) Promoción del derecho al trabajo de personas con discapacidad.
  - b) Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- 4° Que, para dar cuenta del componente b) del programa, esto es Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad, resulta fundamental la realización de capacitaciones presenciales a entidades públicas y privadas obligadas a cumplir con la Ley N°21.015 en todo el país, sobre procesos de recursos humanos inclusivos, para ello se dispone de un fondo de \$94.760.000.- (noventa y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), adjudicables a entidades públicas y privadas, que tengan experiencia en la temática vinculada a procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad.
- 5° Que, para lo anterior, se invitará a las entidades mencionadas, para que presenten proyectos de capacitación presencial en todo el país sobre procesos de recursos humanos inclusivos de personas con discapacidad.
- 6° Que, las instituciones deberán presentar sus propuestas en plazo y forma, de acuerdo a los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas, que se adjuntan a esta resolución.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE Convocatoria Acotada** para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2019, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

## **CONVOCATORIA ACOTADA PROGRAMA APOYO A LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019**

## Contenido

<b>1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO</b> .....	4
<b>2. LA CONVOCATORIA</b> .....	5
2.1 Objeto del llamado .....	5
2.2 Detalles de la Convocatoria.....	5
2.3 Recursos Disponibles.....	5
2.4 Etapas de la Convocatoria.....	6
2.5 Requisitos Institución Ejecutora.....	6
<b>3. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS</b> .....	8
3.2 Jornadas presenciales: .....	8
<b>4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	9
4.1 Notificaciones.....	9
4.2 Duración de los convenios.....	9
<b>5. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	10
5.1 Criterios de Evaluación .....	10
5.2 Criterios de ponderación.....	11
5.3 Resultados adjudicación propuestas con mayor puntaje .....	14
<b>6. SUSCRIPCIÓN CONVENIO</b> .....	15
6.1 Documentos a presentar para la suscripción .....	15
6.2 Firma del Convenio.....	15
6.3 Instrumento de Garantía .....	15
<b>7. ACCIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO</b> .....	16
ANEXO N°1 .....	18
FORMATO DE PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA .....	18
ANEXO N°2 .....	26
CONTENIDOS DE INFORMES SOLICITADOS.....	26
ANEXO N°3 .....	27
FORMATO LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES PRESENCIALES.....	27
ANEXO 4.....	29
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	29
.....	29

## 1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su Artículo 27, sobre Trabajo y empleo consagra que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo (...)”*

El art. 43 de la Ley N°20.422 establece que: “El Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad, especialmente deberá:

- a) Fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación.
- b) Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación.
- c) Crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad.
- d) Difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo”.

En este contexto, y con la entrada en vigencia de la Ley N°21.015, a contar del 1° de abril del 2018, es que desde SENADIS se ha definido la necesidad de apoyar la implementación de esta Ley a través del “Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, el cual tiene por objetivo lograr que instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad. Este programa cuenta con dos componentes:

- a) Promoción del derecho al trabajo de personas con discapacidad: Consiste en implementar acciones de difusión del enfoque de derechos laborales a entidades públicas y privadas, a partir de charlas, talleres, seminarios a nivel local, regional o nacional, que permitan generar un ambiente de diálogo a nivel de toda la comunidad.
- b) Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad: El objetivo es capacitar al personal de RR.HH. de todas las instituciones beneficiadas, sobre gestión de procesos inclusivos de recursos humanos, favoreciendo la implementación de la Ley de Inclusión Laboral. Se entregarán en dos modalidades, a entidades que deben cumplir la Ley N°21.015 (contratación de 1% de su dotación de trabajadores/ras) presenciales a un cupo de al menos 400 instituciones que deben contratar a un número igual o superior de 3 personas con discapacidad y en modalidad virtual a un cupo de 400 instituciones sobre 100 trabajadores/ras.

En el ámbito del derecho al trabajo, desde SENADIS hemos desarrollado programas y líneas de acción que buscan fortalecer toda la gama de alternativas posibles para su ejercicio, el ámbito dependiente, independiente y la generación de empresas asociativas como las cooperativas de trabajo. En particular en el ámbito dependiente hemos desarrollado el Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral de personas con discapacidad mediante la estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI, que busca potenciar el quehacer inclusivo de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral, de igual manera hemos trabajado con diversas entidades públicas como privadas, en asesorías y colaboración para incorporar el enfoque de derecho al trabajo, tanto al interior de dichas entidades, como en la oferta pública de servicios del estado. Siguiendo en esa perspectiva es que se espera que la implementación de las acciones de este programa, permitan que las instituciones públicas y privadas sujetas a la aplicación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad,

siendo una iniciativa necesaria y significativa que aporta a la autonomía, al desarrollo de una vida independiente y a la inclusión social permitiendo contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

## **2. LA CONVOCATORIA**

### **2.1 Objeto del llamado**

#### **Objetivo General:**

Fortalecer las competencias de equipos de trabajo de entidades públicas como privadas que deban cumplir con la Ley N° 21.015 mediante el diseño y ejecución de procesos presenciales de capacitación en el territorio nacional.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Capacitar presencialmente a equipos de recursos humanos de organizaciones públicas y privadas sujetas al cumplimiento de la Ley N°21.015 a nivel nacional, en temas asociados a procesos de recursos humanos inclusivos para personas con discapacidad (diversidad desde un enfoque de derechos, convocatoria y selección, inducción/capacitación, evaluación de puestos de trabajo y ajustes razonables, entre otros temas).
- b) Diseñar e implementar una red territorial / mesa de trabajo (regional/provincial/comunal) para el apoyo a la implementación de la Ley N°21.015, convocando a diversos actores locales públicos y privados que se ven involucrados en su ejecución. Trabajo que se monitoreará y desarrollará en forma conjunta con las Direcciones Regionales de Senadis.
- c) Dotar de competencias a los equipos de recursos humanos para el desarrollo de políticas y protocolos de gestión de personal inclusivos. Actividad que complementa las capacitaciones y que puede utilizar medios electrónicos, presenciales u otros.

### **2.2 Detalles de la Convocatoria**

El Servicio Nacional de la Discapacidad (en adelante SENADIS) convoca a instituciones públicas y privadas (sin fines de lucro) con experiencia en el desarrollo de procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad, a presentar propuestas técnicas y económicas que incorporen los objetivos específicos planteados anteriormente, en términos de contenidos, metodológicos, de cobertura territorial y temporal para implementar el componente descrito, que permita fortalecer competencias a entidades públicas y privadas que deban cumplir con la Ley N°21.015.

La convocatoria, estará disponible desde el 28 de noviembre al 9 de diciembre del 2019 y será publicada en la página web de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), en este sentido, el plazo de presentación de propuestas será de 8 días, contados desde la publicación, es decir, desde el día 28 de noviembre 2019 hasta el 9 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

### **2.3 Recursos Disponibles**

El Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de personas con discapacidad, de SENADIS, dispone para la ejecución de este llamado a concurso, un monto asignado de \$94.760.000.- (noventa y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), recursos que deben permitir el cumplimiento de todos los aspectos técnicos establecidos en el presente documento.

La propuesta económica debe detallar los montos asociados a cada uno de los ítems de gasto requerido ([Anexo N° 1](#)).

Se espera que la/s institución/es que se adjudique/n este fondo, pueda/n realizar las siguientes acciones:

- Aplicación inicial de Índice de Inclusión Laboral (desarrollado por SENADIS) a cada una de las entidades seleccionadas, como instrumento base para definir temas de capacitación que se entregarán a cada una de las organizaciones.
- Generar una oferta de contenidos asociados a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Laboral, lo cual otorgará la prioridad que tendrá cada temática en cada entidad a capacitar (mínimo de 16 horas).
- Aplicación de Índice de Inclusión laboral de salida a las mismas entidades capacitadas, a los 6 meses de terminado el proceso de capacitación presencial. Como instrumento que permita medir avances en gestión de recursos humanos en entidades capacitadas por el programa.
- Generación de una base de datos de entidades capacitadas según formato acordado entre Senadis y la entidad adjudicataria.
- Aplicación de test de evaluación final a profesionales capacitados, según el desarrollo de cursos realizados a las entidades seleccionadas.
- Aplicación de encuestas de satisfacción usuaria a los profesionales capacitados de las mencionadas entidades.
- Registro de número de contrataciones de personas con discapacidad con que cuentan las organizaciones seleccionadas al inicio de las capacitaciones y luego de 6 meses de finalizada su participación en el programa.
- Información de trabajo territorial realizado para levantar red regional de inclusión laboral (invitaciones, minutas de reuniones de coordinación, acta de conformación de red/mesa entre otros medios de verificación de acciones desarrolladas).

**Informes técnicos de estado de avance de procesos de capacitación y asesoría entregados a las organizaciones seleccionadas. Según se establece en el Anexo N°2.**

#### **2.4 Etapas de la Convocatoria**

<b>Hitos</b>	<b>Fecha</b>
Inicio de postulación	28 de noviembre 2019
Cierre de postulación	9 de diciembre 2019
Revisión y Evaluación Técnica de los proyectos	10 de diciembre al 18 de diciembre 2019
Publicación Adjudicación	19 de diciembre 2019
Suscripción de convenios	18 de diciembre al 23 de diciembre 2019

#### **2.5 Requisitos Institución Ejecutora**

Las capacitaciones y acciones solicitadas en estas bases deberán realizarse por instituciones sin fines de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Que las entidades sin fines de lucro tengan experiencia comprobable de al menos 4 años, desarrollando procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Que el equipo técnico ejecutor acredite su experiencia en Inclusión laboral para personas con discapacidad, entregando la información requerida que corresponde a los currículum vitae y un certificado o similar de sus trabajos en el ámbito de experiencia señalada. Se considerará como experiencia la realización de procesos de intermediación laboral para personas con discapacidad, asesoría empresarial para análisis de puestos de trabajo y ajustes razonables, asesoría empresarial para el desarrollo de procesos de recursos humanos inclusivos (políticas de recursos humanos, plan de inducción y/o capacitación, plan de evacuación), entre otras posibilidades.
- Que la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica de ejecutar las mencionadas capacitaciones y asesorías a nivel territorial, en un mínimo de 4 regiones y/o gradualmente hasta el nivel nacional, según sea el territorio donde se inscriban los organismos públicos o privados sujetos a la implementación de la Ley N°21.015 y que deban contratar un mínimo de 3 trabajadores/ras con discapacidad.

Las Instituciones deben estar inscritas en el registro de entidades receptoras de fondos públicos a la firma de convenio (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).

#### **No podrán postular:**

1. Entidades privadas sin fines de lucro, que tengan menos de cuatro años de experiencia en las temáticas a desarrollar.
2. Entidades privadas con fines de lucro.
3. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS<sup>1</sup>, según conste en los registros de SENADIS.
4. Entidades cuyos Directores(as), Administradores(as) y/o Representantes, sean funcionarios(as) de SENADIS.
5. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
6. Organizaciones condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
7. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
8. Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
9. Sociedades de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

Los criterios expuestos en los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 serán acreditados mediante la declaración jurada simple (**No** ante Notario Público), de acuerdo al formato del [Anexo N°4](#), la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de

---

<sup>1</sup> Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.

exclusiva responsabilidad de la entidad postulante, quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración, sus proyectos serán declarados inadmisibles.

### **3. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS**

Se espera que la entidad ejecutora pueda proponer en términos técnicos el desarrollo de un proyecto de trabajo integral que incorpore las capacitaciones presenciales, la entrega de asesoría para el desarrollo y/o ajustes de políticas o protocolos de recursos humanos de las instituciones inscritas en programa, como de la generación de una red territorial de inclusión laboral. En esta propuesta se solicita reflexionar y sugerir metodologías de acción que permitan una mayor continuidad de las competencias entregadas en los territorios a nivel de las entidades, como de las acciones de coordinación generadas una vez terminado el trabajo del ejecutor adjudicado.

En cuanto a temas a capacitar se solicita que sean incorporados contenidos en las propuestas, sin embargo, Senadis sugiere algunos elementos básicos que deben considerarse en este proceso.

Se recuerda que los contenidos de capacitación, estarán sujetos a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Laboral: según el puntaje promedio obtenido se orientará a cada institución a recibir uno o más cursos durante el proceso de capacitación y asesoría que entregará la entidad ejecutora.

#### **3.1 Módulos teórico prácticos sugeridos:**

- a) Discapacidad desde un enfoque de derechos.
- b) Normativa Vigente sobre Inclusión Laboral.
- c) Orientaciones sobre cómo realizar un proceso de Reclutamiento y Selección Inclusivos.
- d) Análisis de puestos de trabajo y ajustes razonables para personas con discapacidad.

**3.2** Como parte de las propuestas, se espera que las entidades postulantes propongan fórmulas de distribución regional que velen por la mayor equidad posible de entidades inscritas para recibir capacitación y asesoría a nivel regional. Esto en el contexto de inscripción voluntaria de los beneficiarios a nivel nacional.

Idealmente se pretende generar una cobertura nacional, que implique que todas las regiones del país reciban los procesos de capacitación presencial y asesoría en formatos individuales y/o colectivos según se establezca en la propuesta presentada y se considere como pertinente entre Senadis y la entidad ejecutora adjudicada.

Se deja constancia que los cupos definitivos de beneficiarios a nivel regional, se definirán en la medida que se generen los procesos de inscripción, de modo tal, que pudiesen ajustarse los porcentajes e incluso regiones establecidas, dependiendo del interés que genere este proceso de capacitación y asesoría presencial entre las entidades que deban cumplir con la Ley N°21.015 y que cuenten con un mínimo de 300 funcionarios/ras y/o trabajadores/ras.

Las entidades públicas y privadas que participarán de las capacitaciones y asesorías presenciales serán invitadas a inscribirse en éste componente a partir de su asistencia a seminarios, charlas y jornadas desarrolladas a nivel regional por SENADIS. Adicionalmente, la entidad ejecutora deberá corroborar con dichos organismos su interés de participar en las capacitaciones y promover su inscripción en el programa, tanto de dichas organizaciones, como de otras que no hayan participado del proceso de seminarios o charlas.

## 4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas por parte de las Entidades se hará a través del formulario de postulación ([Anexo N°1](#)) ante la Dirección Nacional de SENADIS.

**El plazo de entrega de propuesta será hasta el día 9 de diciembre de 2019, en formato físico en la Oficina de Partes, en las dependencias centrales de SENADIS, Catedral N°1575, piso 1, Santiago, hasta las 14:00 horas.**

Asimismo, al momento de postular, se deberán acompañar materialmente los siguientes documentos, en original o copia legalizada según corresponda:

- a. Declaración Jurada Simple ([Anexo N°4](#)), debidamente firmada por Representante Legal.
- b. Copia simple de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, Decreto de nombramiento del Rector.
- c. Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
- d. Fotocopia simple Cédula de Identidad de Representante Legal.
- e. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad.
- f. Documento que certifique cuenta bancaria detallando banco, el número y tipo de cuenta y rut de la entidad.
- g. Currículum Equipo Ejecutor y Certificados de experiencia o similares
- h. Certificados, contratos u otro documento que acredite 4 años mínimos de experiencia de la entidad, dedicada a temas de inclusión laboral de personas con discapacidad.

De manera complementaria y como aviso de postulación deberán enviar además por correo electrónico la propuesta y anexos escaneados al correo [inclusionlaboral@senadis.cl](mailto:inclusionlaboral@senadis.cl)

Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la propuesta. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y de la documentación que deba acompañar, se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

### 4.1 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias realizar durante el proceso de esta convocatoria, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el Formulario de Postulación. El cómputo de los plazos se iniciará a contar del día hábil siguiente al envío del correo electrónico.

### 4.2 De los convenios

Al momento de elaborar su propuesta, debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos y no se suspenden en los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero), por tanto, no se otorgará prórroga por esta razón.

#### Restricciones de financiamiento

- Cursos o capacitaciones que estén insertos/formen parte del currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.
- El pago de matrícula o arancel de curso de postgrado o similar.
- Creación de plataformas informáticas de soporte para la realización del curso de capacitación.
- Otros gastos no incorporados en la propuesta económica adjudicada.

#### 4.3 Consideraciones generales.

En primer lugar, en relación a las entidades postulantes, considerar que podrán ser entidades que actúen en el ámbito de la inclusión laboral de personas con discapacidad, instituciones del ámbito académico u organizaciones de la sociedad afines, todas constituidas sin fines de lucro.

En segundo lugar, en relación a las capacitaciones presenciales se deberá considerar que:

- Podrá tener cobertura nacional y/o parcial según se detalla más adelante.
- El mínimo propuesto de horas de capacitación a cada entidad debe ser de 16 horas.
- El tiempo de ejecución es de 12 meses.
- Las temáticas escogidas para la capacitación deben poseer mecanismos claros de continuidad en el tiempo.
- Se debe entregar un certificado de participación y aprobación al finalizar, el cual debe ser reportado en algún formato, acompañando el informe técnico final.
- Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación deberá ser revisado y aprobado por SENADIS y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso.
- Se debe entregar a SENADIS los resultados de las encuestas de evaluación de cada una de las jornadas de capacitación, así como la sistematización de los otros productos mencionados en el punto 2.3

#### 5. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión de las propuestas se llevará a cabo por un **Comité de Evaluación/Adjudicación**, que estará conformado por, Jefe o profesional del Departamento de Cooperación y Asistencia Técnica, Jefe/a o profesional del Departamento de Desarrollo Inclusivo, y el/la Subdirector/a de Gestión Estratégica o un/a representante que él/ella designe. Él/La representante del Departamento de Desarrollo Inclusivo será el secretario de acta.

El Comité calificará las propuestas presentadas, para lo cual utilizará Pauta de Evaluación elaborada para la ocasión.

A cada criterio se le asignará un puntaje, estableciéndose como **puntaje de corte (80) puntos**. La institución que cumpla con al menos ochenta (80) puntos, de un total de 120 puntos será declarada admisible.

##### 5.1 Criterios de Evaluación

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los beneficiarios directos y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la institución postulante, en consideración a las acciones a desarrollar

en el proyecto. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del **20%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no adjudicado. **Por lo que se recomienda cotizar y postular valores reales de mercado evitando sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la entidad proponente, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Durante la revisión de las propuestas, se podrá solicitar que se salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas propuestas una situación de privilegio.

## **5.2 Criterios de ponderación**

Para determinar la institución que se adjudicará los recursos que hayan presentado proyectos viables, se deberá tener en consideración los siguientes criterios:

- a) Que la Institución haya desarrollado al menos durante 4 años acciones en la temática de, inclusión laboral al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean públicos y/o privados ([Anexo N° 1](#)).
- b) Que el equipo técnico ejecutor acredite su experiencia en Inclusión laboral para personas con discapacidad, entregando la información requerida que corresponde a los curriculum vitae y un certificado o similar de sus trabajos en el ámbito de experiencia señalado. Se considerará como experiencia la realización de procesos de intermediación laboral para personas con discapacidad; la asesoría empresarial para análisis de puestos de trabajo; para ajustes razonables y para el desarrollo de procesos de recursos humanos inclusivos.
- c) Que la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica de ejecutar las mencionadas capacitaciones y asesorías a nivel territorial, en un mínimo de 4 regiones y/o gradualmente hasta el nivel nacional, según donde se inscriban los organismos públicos o privados sujetos a la implementación de la Ley N°21.015 y que deban contratar un mínimo de 3 trabajadores/ras con discapacidad.

La determinación del cumplimiento de los criterios precedentes deberá ser efectuada por el Comité de Evaluación/Adjudicación de SENADIS.

A cada criterio se le asignará un puntaje, donde la Institución que cumpla con más criterios y mayor puntaje, será la adjudicada.

En caso de empate entre dos o más instituciones, se adjudicará aquella que tenga un mayor ponderador en el aspecto técnico pertinencia de la propuesta.

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

<b>Criterios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1. Pertinencia de la intervención</b>	Evalúa cómo la propuesta permite abordar los requerimientos logísticos, metodológicos, de contenidos, temporales y cobertura para la realización de capacitaciones y demás objetivos expuestos de manera presencial para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015	<b>20</b>
<b>2. Coherencia Interna</b>	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar las capacitaciones y demás objetivos expuestos de manera presencial para entidades que deben cumplir con la Ley N°21.015	<b>15</b>
<b>3. Continuidad</b>	Evalúa las propuestas por el equipo para asegurar en el tiempo que las instituciones capacitadas realicen, acciones en favor de la inclusión laboral de personas con discapacidad	<b>15</b>
<b>4. Coordinación Intersectorial</b>	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales para el desarrollo de una Red Local de Inclusión Laboral	<b>20</b>
<b>5. Experiencia del Equipo Ejecutor</b>	Evalúa en qué medida cada uno de los profesionales del equipo profesional cuenta con experiencia en temas de inclusión laboral de personas con discapacidad. (Se requiere acompañar CV del equipo para contar con mayores antecedentes al evaluar y certificados de experiencia o similar)	<b>15</b>
<b>6. Experiencia Institucional</b>	Evalúa en qué medida la institución cuenta con experiencia de 4 años en el desarrollo de programas. Proyectos o estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad. (Se requiere acompañar certificados de terceros, contratos o similares que demuestren la realización de proyectos, programas o estrategias de inclusión de PcD)	<b>15</b>
<b>Puntaje máximo general</b>		<b>100</b>

<b>Cada criterio será evaluado conforme la siguiente descripción y su respectiva ponderación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Cumple en forma óptima:</b> Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar	100%
<b>Cumple adecuadamente:</b> Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar	75%

<b>Cumple medianamente:</b> Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar	50%
<b>Cumple mínimamente:</b> Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar	25%
<b>No cumple en absoluto:</b> Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar	0

Según capacidad técnica de las entidades sin fines de lucro postulantes, es posible presentar propuestas que abarquen el nivel nacional como otras que abarquen un menor número de regiones, con un mínimo de 4 regiones, una propuesta que abarque 8 regiones, y/o una propuesta que abarque 12 regiones con coberturas promedio de 25 entidades por región, situación que lógicamente debiese requerir un menor monto de recursos. La evaluación financiera, en esos casos, se realizará mediante comparación del per cápita (valor de propuesta total dividido por cobertura de organizaciones a capacitar) presentado por cada propuesta.

#### **Criterios de cobertura**

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
Cobertura Total	La propuesta presentada se compromete a entregar servicios de capacitación y asesoría presencial al menos a 400 organizaciones a nivel nacional (con un promedio de 25 entidades públicas o privadas en cada una de las 16 regiones del país)	20
Cobertura parcial	La propuesta presentada se compromete a entregar servicios de capacitación y asesoría presencial al menos a 300 organizaciones a nivel nacional (con un promedio de 25 entidades públicas en 12 regiones del país)	16
Cobertura parcial	La propuesta presentada se compromete a entregar servicios de capacitación y asesoría presencial al menos a 200 organizaciones a nivel nacional (con un promedio de 25 entidades públicas en 8 regiones del país)	12
Cobertura parcial	La propuesta presentada se compromete a entregar servicios de capacitación y asesoría	8

	presencial al menos a 100 organizaciones a nivel nacional (con un promedio de 25 entidades públicas en 4 regiones del país)	
--	---	--

**Puntaje adicional:**

Puntaje Adicional de 2 puntos para las propuestas que incorporen en conjunto estas 4 regiones del norte Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta y Atacama.

Puntaje Adicional de 2 puntos para las propuestas que incorporen de manera conjunta estas 4 regiones del sur: Magallanes y Antártica Chilena, Aysen, Los Lagos y Los Ríos.

**Puntaje mínimo de corte 80 puntos (criterios técnicos + cobertura) de un total de 120.**

No será seleccionada la Institución que:

- La Comisión de Evaluación/Adjudicación califique con nota 0, en cualquiera de los factores.
- Haya obtenido un puntaje bruto final inferior a 80 puntos

**5.3 Resultados adjudicación propuestas con mayor puntaje**

Una vez evaluadas las postulaciones se determinará la/s institución/es que haya/n obtenido la mejor evaluación de su/s proyecto/s, siendo la/s adjudicada/s. El resultado de la adjudicación será aprobado mediante Resolución del/de la Directora/a Nacional y notificado al correo electrónico indicado en la postulación.

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica junto con el puntaje de cobertura, un puntaje igual o superior a 80 puntos

Serán adjudicadas la cantidad necesaria de propuestas que de manera individual y/o en forma conjunta permitan cubrir al menos 400 entidades públicas y privadas a nivel nacional, capacitadas y asesoradas presencialmente que deben cumplir con la Ley N°21.015 y que deban contratar al menos a 3 personas con discapacidad.

Una vez determinadas las instituciones que hayan obtenido las mejores evaluaciones de los proyectos, por parte de Comisión de evaluación los resultados de la adjudicación serán aprobados mediante Resolución del o de la Director/a Nacional y notificados al correo electrónico indicado en la postulación.

Se deja constancia que, luego del proceso de evaluación y en caso de no contar con entidades que de manera individual o en forma complementaria cumplan con los requisitos de cobertura necesarios y/o evaluación técnica mínimos para ser adjudicados, Senadis se reserva el derecho de adjudicar de manera directa los recursos a alguna entidad sin fines de lucro que pueda cubrir

los requisitos tanto técnicos como de cobertura definidos para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de personas con discapacidad.

## **6. SUSCRIPCIÓN CONVENIO**

### **6.1 Documentos a presentar para la suscripción**

Para efectos de la suscripción del convenio por parte de SENADIS, el adjudicatario deberá **acompañar** al convenio, **los documentos mencionados en el punto 4** de estas bases de convocatoria, sea **en original o copia legalizada**.

### **6.2 Firma del Convenio**

Una vez informado los resultados de la etapa adjudicación, se enviará a la institución que resulte adjudicada, dos ejemplares del convenio en original para ser firmados por su Representante Legal. El periodo para la realización de este proceso será desde el **18 de diciembre al 23 de diciembre 2019**.

La institución deberá devolver ambos ejemplares del convenio en original firmados por su representante legal, a la Dirección Nacional de SENADIS, para dar inicio al proceso de firma y elaboración de su respectiva resolución aprobatoria.

### **6.3 Duración del Convenio**

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la resolución exenta que aprueba el Convenio de Transferencia. **Inicialmente, la ejecución del proyecto deberá tener una duración de 12 meses.**

### **6.4 Instrumento de Garantía**

Junto con la entrega del convenio firmado, si la organización adjudicada es privada, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo del adjudicatario y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta al adjudicatario, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, la cual deberá ser entregada junto con la modificación de convenio firmada por el(a) representante legal. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario(a) y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado hasta el día 23 de diciembre de 2019, y deberá ceñirse estrictamente a lo que se señala a continuación, en caso contrario, será devuelto para su corrección, que, de no producirse dentro de los 5 días hábiles tras su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento.

**Organizaciones privadas:**

Deberán presentar alguno de los siguientes instrumentos: Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado. El instrumento deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa "*Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad*". La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos ciento veinte (120) días posteriores a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

**Organizaciones Públicas:**

Están exceptuadas de rendir garantía las Municipalidades y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

## **7. ACCIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

Suscrito el convenio se deberán desarrollar, bajo el acompañamiento del Departamento de Desarrollo Inclusivo, las capacitaciones presenciales y demás acciones solicitadas, y comprometidas en el proyecto aprobado.

**Instalación convenio:** Respecto a la instalación, lo que se espera es que el/la supervisor/a del convenio en el Departamento de Desarrollo Inclusivo, convoque a una reunión con el/la ejecutor/a, a fin de explicar los alcances del convenio, las etapas del proyecto, las obligaciones de orden administrativa, los informes enviados a nivel central y los plazos de las rendiciones. Asimismo, generar acuerdos, fijar fechas de supervisión y acompañamiento y evaluar la posibilidad de participación de la Dirección Regional, en las actividades en el territorio.

- a. Cronograma de actividades:** En la misma reunión de instalación y hasta un mes después, el/la ejecutor/a deberá entregar al Departamento de Desarrollo Inclusivo un cronograma con las fechas estimadas de realización de las actividades que conduzcan al desarrollo de las respectivas capacitaciones.
- b. Informes financieros:** El/la ejecutor/a deberá entregar los respectivos informes financieros de la ejecución del proyecto en la forma y tiempo establecido en la guía de gestión administrativa y manual de rendición de cuentas.
- c. Informes técnicos de ejecución:** El informe de ejecución consiste en la sistematización de los antecedentes, resultados y avances en el desarrollo del proyecto. Deberá contener información acerca de las actividades realizadas y de las que se proyecta realizar hasta el cierre completo del proyecto. Este informe debe ser entregado a nivel central de acuerdo a lo establecido en este documento. ([Anexo N° 2](#)).
- d. Visitas o reuniones de supervisión:** El/la supervisor/a podrá convocar a reuniones o visitas al/la ejecutor/a según lo requiera el desarrollo del proyecto. De cada una de estas reuniones o visitas deberá levantarse un acta. Estas reuniones tienen la finalidad de detectar algún problema o retraso en la ejecución, pudiendo prever alguna solución a fin de evitar perjuicios.

- e. Informe final de Ejecución:** El informe final deberá ser entregado al término de la ejecución, o hasta quince (15) días hábiles administrativos, posteriores al término del plazo de ejecución.

Todo informe deberá ser entregado mediante oficio a la Dirección Nacional de SENADIS (Departamento de Desarrollo Inclusivo), quienes, a su vez, remitirán copia digital a las Direcciones Regionales donde se realice la ejecución del proyecto.

Las rendiciones de cuenta o informes financieros deberán ser entregadas en la forma establecida en el manual de rendiciones y guía de gestión administrativa.

## ANEXO N°1.

### FORMATO DE PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

**Nombre del proyecto** (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

--

**Región** (Seleccionar la o las regiones donde se ejecutará el proyecto)

<input type="checkbox"/>	Región de Arica y Parinacota	<input type="checkbox"/>	Región del Maule
<input type="checkbox"/>	Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/>	Región del Biobío
<input type="checkbox"/>	Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/>	Región de Ñuble
<input type="checkbox"/>	Región de Atacama	<input type="checkbox"/>	Región de La Araucanía
<input type="checkbox"/>	Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/>	Región de Los Ríos
<input type="checkbox"/>	Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/>	Región de Los Lagos
<input type="checkbox"/>	Región Metropolitana	<input type="checkbox"/>	Región de Aysén
<input type="checkbox"/>	Región de O'Higgins	<input type="checkbox"/>	Región de Magallanes y Antártica

#### II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

**1. Organización Postulante** (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

Razón Social:
RUT:
Región:
Comuna:
Domicilio:

Fecha de constitución persona jurídica: (DD/MM/AAAA)

Tipo de organización:                      Pública                      Privada

**2. Representante Legal** (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización que postula el proyecto)

Nombre:

RUT:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Mail de contacto:

**3. Información Bancaria** (Antecedentes bancarios de la organización postulante)

¿La organización postulante posee cuenta bancaria?

Sí

No

*Si la organización no posee antecedentes bancarios, pasar al punto siguiente*

Nombre titular de la cuenta  
(razón social)

RUT:

Nombre del Banco:

Tipo de cuenta (ahorro,  
corriente, vista, otra):

N° de cuenta:

Mail de contacto:

**4. Correo Único de contacto:**

Nombre	
Correo	

**5. Coordinador/a de Proyecto** (Antecedentes personales de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto, quien será la persona de contacto para el/a supervisor/a de SENADIS)

Nombre:

RUT:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico de  
contacto:

**III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

- 1. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado a SENADIS. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto. Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se solicita adjuntar currículum de cada participante.)

**Integrante N°1**

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

**Integrante N°2**

Nombre:

RUT:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:	Sí	No
--------------	----	----

**Integrante N°3**

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No

**Integrante N°4**

Nombre:		
RUT:		
Profesión o actividad:		
Cargo a desempeñar en el proyecto:		
Funciones a desarrollar en el proyecto:		
Horas por mes:		
Número de meses:		
Valor por hora:		
¿Tiene RND?:	Sí	No

**2. Antecedentes generales** (Describir a la organización postulante, detallando sus objetivos, líneas de trabajo, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

--

3. **Proyectos anteriores en área de inclusión laboral de personas con discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área, detallando el organismo que ha financiado su ejecución).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Descripción del Proyecto
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

#### IV DATOS DEL PROYECTO

##### 1 Objetivo del proyecto

--

##### 2 Propuesta técnica

Describa el Modelo de trabajo del proyecto según objetivos generales y específicos de éste llamado; las acciones, etapas, metodologías (individuales, colectivas y/o mixtas), contenidos, entre otros elementos solicitados y que son parte del proceso de evaluación técnica.

--

**3 Resultados esperados** (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Resultado Esperado (Bienes y Servicios que se realizan para garantizar el	Indicador (Definen las metas específicas que se espera alcanzar en relación al	Medios de Verificación (Indican las fuentes de información que permitirán
--	--	--

logro del objetivo).	respectivo resultado. Consiste en información cuantitativa (Porcentaje).	demostrar el logro de los resultados).
1		
2		
3		

- 4 Continuidad** (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto al interior de las organizaciones beneficiadas con las capacitaciones, asesorías y trabajo en terreno)

- 5.Coordinación intersectorial:** Acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o provincial que permitan generar y mantener acciones de una red territorial de inclusión laboral ¿Cómo? ¿Cuáles? Describa.



## VI . PRESUPUESTO

Para completar "Categoría e Ítem", ver Plan de Cuentas en punto X del presente formulario.

Ítem	Costos			Solicitado a SENADIS	Aportes propios
	Cantidad	Valor unitario	Total		
A. Infraestructura.					
B. Equipos computacionales y software.					
C. Otros Equipos.					
D. Herramientas.					
E. Muebles.					
F. Otros costos de inversión.					
A. Materiales para oficina.					
B. Materiales para talleres.					
C. Seminario y Eventos.					
D. Movilización urbana de beneficiarios/as.					
E. Salidas a terreno de beneficiarios.					
F. Otros costos recurrentes.					
A. Profesional.					
B. Técnico					
C. Otros.					
A. Consumos básicos.					
B. Gastos Generales.					
<b>TOTALES :</b>					

## ANEXO N°2.

### CONTENIDOS DE INFORMES SOLICITADOS

**1. Informe Técnico de Inicio:** al tercer mes del período de ejecución del presente convenio. Informe con número de contrataciones de personas con discapacidad realizadas por las organizaciones participantes del proyecto al inicio del programa. Informe de proceso convocatoria de empresas y organizaciones para participar de capacitaciones. Aplicación de Índice de Inclusión Laboral a las organizaciones inscritas que recibirán capacitación presencial, resultados sistematizados de aplicación del Índice.

**2. Informe Técnico Intermedio:** al sexto mes del período de ejecución del presente convenio. Se entregará desarrollo de Plan de trabajo individualizado para cada entidad según resultados de índice de inclusión laboral y evaluación de documentos (políticas de recursos humanos, protocolos, orientaciones entre otras que cada organización presente). Proceso de retroalimentación entregado a cada entidad. Ejecución de capacitaciones individuales y/o colectivas. Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones. Aplicación y resultados de encuestas de satisfacción usuaria. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto

**3. Informe Técnico Intermedio:** al noveno mes del período de ejecución del presente convenio. Se entregará información sobre proceso de aplicación de salida de Índice de Inclusión Laboral a las entidades participantes. Plan de trabajo y ejecución de capacitaciones y asesorías individuales y colectivas realizadas. Aplicación y resultados de encuestas de satisfacción usuaria. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto. Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones.

**4. Informe Técnico Final:** Quince (15) días corridos desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio. Se entregará informe final de resultados de Índice de Inclusión laboral de salida a entidades participantes, Informe con resultados de número de contrataciones de personas con discapacidad en entidades participantes del proyecto con las que finaliza luego de seis meses terminados las capacitaciones. Resultados de aplicación de test de evaluación de conocimientos a asistentes a capacitaciones. Resultados de aplicación de encuesta de satisfacción usuaria de participantes a capacitaciones. Información sobre proceso de vinculación a red territorial de entidades participantes del proyecto. Evaluación final de procesos de capacitación realizados en este período, sugerencias, aprendizajes, análisis global entre otros elementos de evaluación final del proceso. Entrega de base de datos final de entidades participantes del programa.





## ANEXO N°4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal del(a) postulante, [Razón Social de la entidad] \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, de la Convocatoria capacitaciones presenciales del programa de Apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad, año 2019, declara bajo juramento que:

- a. La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS.
- b. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- c. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con **SENADIS**.
- d. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- e. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de **SENADIS**.
- f. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de **SENADIS**, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- g. La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- h. El(a) representante no tiene la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postula, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

\_\_\_\_\_  
[Nombre Representante Legal]  
[Cédula de Identidad]

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019.

2. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Regionales para que efectúen su difusión.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 581 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.